

Loja, 03 de Enero de 2012

Señora Doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

En su despacho.-

OK  
Procesado  
*[Signature]*

I. Guerrero  
Revisor  
2013-02-25

Ref.: Comunicación transmisión de acciones

**De mis consideraciones:**

Ing. Pablo Vicente Tejada Hinojosa, en mi calidad de Gerente General y por tanto, Representante Legal de la compañía INAPESA S.A., me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

De conformidad con lo que establece el Art. 190 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la inscripción de la transmisión de **18.200 (Dieciocho Mil Doscientas acciones ordinarias y nominativas)** de la compañía en mención, siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

1. **NOMBRE DEL CAUSANTE:** Manuel Eduardo Samanlego Valdivieso, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de identidad No. 1100179942;
2. **NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:** El adjudicatario de la totalidad de las acciones es el señor Ramón Eduardo Samanlego Valdivieso, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con cédula de Identidad No. 1104180649.
3. **TOTAL DE ACCIONES ADJUDICADAS:** El total de las acciones adjudicadas, conforme consta de la escritura pública que se adjunta a la presente comunicación es de 14.000 Catorce Mil Acciones ordinarias y nominativas, acciones que con el aumento de capital que fue suscrito y pagado en el mes de septiembre del año 2009, suma la cantidad de **(18.200) Dieciocho Mil Doscientas acciones ordinarias y nominativas**, de cuatro centavos de dólar cada una.
4. **FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE:** 02 de Enero de 2013.
5. **TIPO DE INVERSIÓN:** Nacional.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,

*[Signature]*

Ing. Pablo Vicente Tejada Hinojosa  
GERENTE GENERAL "INAPESA S.A."

*[Signature]*

6072  
25 FEB 2012  
MA

**Loja, 03 de Enero del 2013**

**Señor Ingeniero  
Pablo Tejada Hinojosa  
GERENTE GENERAL INAPESA S.A.  
Ciudad.-**

**Ref.: Comunicación transmisión de acciones**

**De mis consideraciones:**

Reciba un cordial saludo. Por la presente comunico a usted, para lo fines legales correspondientes, que conforme consta de la escritura pública de partición extrajudicial celebrada en el mes de enero del año 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Loja, la cual adjunto, se adjudicó a mi persona: RAMÓN EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO, (14.000) Catorce Mil acciones de la compañía INAPESA S.A..

Con este antecedente, de conformidad a los artículos 189 y 190 de la Ley de Compañías, solicito a usted se sirva realizar, en el libro de acciones y accionistas de la compañía, la inscripción a mi nombre de las acciones que constan a nombre de mi extinto padre Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso, acciones que con el aumento de capital que fue suscrito y pagado en el mes de septiembre del año 2009, suma la cantidad de (18.200) Dieciocho Mil Doscientas acciones ordinarias y nominativas.

Suscribe este documento conjuntamente conmigo, Rosa María Cristina Valdivieso Samaniego, quien intervino también en la escritura de partición extrajudicial descrita en el primer párrafo.

Usted señor Gerente General, se servirá realizar las comunicaciones pertinentes a los organismos de control competentes. Sin más al respecto, me suscribo.

Atentamente,

  
**Ramón Eduardo Samaniego Valdivieso**  
C.I. 1104180649

  
**Rosa María Cristina Valdivieso Samaniego**  
C.I. 1100185311

1 **PARTICION EXTRAJUDICIAL.-**

m.c.

2 **OTORGAN: ROSA CRISTINA VALDIVIESO SAMANIEGO y RAMON**  
 3 **EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO**

4 **Cuánta: Cónyuge sobreviviente: US\$ 5,000.00**

5 **Hijo: US\$ 38,894.60**

6 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del  
 7 mismo nombre, Provincia de Loja, República del  
 8 Ecuador, el día de hoy ocho de Enero del año dos  
 9 mil nueve; ante mí, doctor Eduardo Beltrán  
 10 Beltrán, Notario Séptimo Cantonal de Loja,  
 11 comparecen los señores ROSA CRISTINA  
 12 VALDIVIESO SAMANIEGO, de estado civil viuda y  
 13 RAMON EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO, de  
 14 estado civil soltero; los comparecientes son  
 15 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces  
 16 para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a  
 17 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, el mismo que copiado  
 18 textualmente es como sigue:” SEÑOR NOTARIO: Dignese incorporar en el  
 19 protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la presente minuta de  
 20 partición extrajudicial, de conformidad a las siguientes cláusulas estipulativas:  
 21 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura  
 22 pública de partición extrajudicial, por sus propios y personales derechos los señores  
 23 **ROSA CRISTINA VALDIVIESO SAMANIEGO y RAMON EDUARDO**  
 24 **SAMANIEGO VALDIVIESO.-** Los comparecientes son personas mayores de edad,  
 25 de estado civil viuda la primera y soltero el segundo, domiciliados en la ciudad de  
 26 Loja y legalmente capaces para obligarse y ser obligados. **SEGUNDA.-**  
 27 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Conforme se lo justifica con la certificación de la partida  
 28 de defunción que se adjunta como documento habilitante, el día veintidós de

1 febrero del año dos mil siete falleció en la ciudad de Loja quien en vida fuera señor  
2 **MANUEL EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO.- DOS.-** Nuestro recordado  
3 esposo y padre señor **MANUEL EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO** fue  
4 casado con la primera de los comparecientes **ROSA CRISTINA VALDIVIESO**  
5 **SAMANIEGO** y durante su matrimonio el mencionado causante procreó un hijo, el  
6 mismo que responde a los nombres y apellidos de **RAMON EDUARDO**  
7 **SAMANIEGO VALDIVIESO.- TRES.-** Por otra parte, en el Juzgado Tercero de lo  
8 Civil de Loja se tramitó el juicio de inventarios de los bienes dejados por el  
9 mencionado causante, el mismo que está signado con el número doscientos dos-dos  
10 mil siete y en sentencia expedida el día veinte de mayo del año dos mil ocho y que  
11 se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley se aprobó el inventario de los  
12 bienes de dicha sucesión, como se lo justifica con la fotocopia certificada de la  
13 misma y que se acompaña como documento habilitante.- **CUATRO.-** Asimismo, con  
14 fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho se ha procedido a la liquidación  
15 y pago del impuesto a la herencia, conforme consta de los formularios del Servicio  
16 de Rentas Internas que se los incorpora a esta escritura pública como documentos  
17 habilitantes.- **CINCO.-** Mediante sentencia expedida por el señor Juez Tercero de lo  
18 Civil de Loja el dieciocho de julio del año dos mil, se declaró disuelta la sociedad  
19 conyugal formada por los esposos señores Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso y  
20 Rosa Cristina Valdivieso Samaniego, la misma que se encuentra inscrita al margen  
21 de la respectiva partida de matrimonio en la Jefatura Provincial del Registro Civil de  
22 Loja.- **SEIS.-** De igual forma, mediante escritura pública celebrada el día diecisiete  
23 de octubre del año dos mil ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja y que se  
24 ~~dos~~ encuentra debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del  
25 Cantón Loja bajo el número setecientos cuarenta de fecha dieciseis de febrero del  
26 año dos mil uno, se procedió a realizar parcialmente la liquidación de bienes de la  
27 extinta sociedad conyugal formada por los esposos Manuel Eduardo Samaniego  
28 Valdivieso y Rosa Cristina Valdivieso Samaniego, habiendo quedado algunos bienes

1 adquiridos en conjunto y dentro de la sociedad conyugal sin incluirse en dicha  
2 liquidación y por lo mismo siguen siendo de propiedad de los dos mencionados  
3 esposos, razones por las cuales fueron tomados en cuenta dentro del juicio de  
4 inventarios singularizado en el Antecedente TRES que se lo menciona  
5 anteriormente.- **SIETE.-** Consecuentemente los bienes materia de la presente  
6 partición extrajudicial son los siguientes: a) Mediante escritura pública celebrada el  
7 día diecisiete de octubre del año dos mil ante el señor Notario Séptimo del Cantón  
8 Loja e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Loja con el número  
9 setecientos cuarenta de fecha dieciseis de febrero del año dos mil uno, se adjudicó  
10 en favor del causante señor Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso un lote de  
11 terreno que se encuentra ubicado en la Avda. "Cuxibamba" y "Ancón" (esquina) de  
12 la ciudad de Loja, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, sobre el cual se  
13 encuentran construidas dos casas de habitación, siendo la primera esquinera y de  
14 tres plantas, de hormigón armado y posee dos locales comerciales y la segunda es  
15 de dos plantas de hormigón armado, pero las dos forman un solo cuerpo.- b) Por  
16 otra parte, a través de la misma escritura pública celebrada el día diecisiete de  
17 octubre del año dos mil ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja e inscrita en  
18 la Registraduría de la Propiedad del Cantón Gonzanamá con el número cuatrocientos  
19 cuatro del once de octubre del dos mil seis, se adjudicó en favor del causante señor  
20 Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso el lote de terreno rural, perteneciente al  
21 fundo de la hacienda "Colca", ubicado en la parroquia Gonzanamá, cantón  
22 Gonzanamá, provincia de Loja, el mismo que tiene una superficie aproximada de  
23 cien hectáreas.- c) Asimismo, mediante la escritura pública otorgada el día veinte de  
24 agosto de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Trigésimo del Cantón  
25 Guayaquil, provincia del Guayas y debidamente inscrita en la Registraduría de la  
26 Propiedad del Cantón Guayaquil el treinta y uno de marzo de mil novecientos  
27 ochenta y siete con el número cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, los esposos  
28 señores Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso y Rosa Cristina Valdivieso Samaniego

1 adquirieron por compra la oficina signada con el número TRECE del sexto piso alto  
2 del edificio "EL FORUM", ubicado en la calle "Vélez", entre "Pedro Moncayo" y "Seis  
3 de Marzo" de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.- d)  
4 De igual manera, mediante la escritura -tres- pública celebrada el día diecisiete de  
5 octubre del año dos mil ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja e inscrita en  
6 la Registraduría de la Propiedad del Cantón Loja con el número setecientos cuarenta  
7 de fecha dieciseis de febrero del año dos mil uno, se adjudicó en favor del causante  
8 señor Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso el vehículo marca MAZDA, clase  
9 CAMIONETA DOBLE CABINA, año de fabricación 2006, modelo B2200, motor  
10 número F2245464, chasis número BLFUNYO246M003180, color REIGE, placa  
11 número LCF-155.- e) Catorce mil acciones en la Compañía INAPESA con domicilio en  
12 la ciudad de Loja, las mismas que tienen un valor nominal de cero-cero-cuatro  
13 centavos de dólares americanos (\$ 0,04) cada una.- Y, f) Mil seiscientos setenta y  
14 tres acciones en la Compañía BALSECA, C. LTDA. domiciliada en la ciudad de  
15 Guayaquil, las mismas que tienen un valor nominal de cero-veinte centavos de  
16 dólares americanos (\$ 0,20) cada una.- Y, OCHO.- Finalmente, los Inmuebles,  
17 vehículo y acciones societarias motivo de esta partición extrajudicial y que se  
18 encuentran debidamente singularizados en el ANTECEDENTE SIETE de la Cláusula  
19 SEGUNDA que antecede, a la fecha se encuentran libres de todo gravamen.  
20 **TERCERA.- VALORACION DE LOS BIENES MATERIA DE LA PARTICION**  
21 **EXTRAJUDICIAL.-** Los compareciente señores ROSA CRISTINA VALDIVIESO  
22 SAMANIEGO y RAMON EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO, de común  
23 acuerdo y en forma expresa, libre y voluntaria para fines de la presente partición  
24 extrajudicial, resuelven valorar los bienes inmuebles, vehículo y acciones societarias  
25 singularizados en el ANTECEDENTE SIETE de la Cláusula SEGUNDA que  
26 antecede, en la siguiente forma: a) A la casa de habitación ubicada en la avenida  
27 "Cuxibamba" y "Ancón" (esquina) de la ciudad de Loja se la valora en la cantidad de  
28 VEINTE MIL (USA \$ 20.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 **AMERICA.- b)** Al predio rústico ubicado en el sector de "colca" perteneciente al  
2 cantón Gonzanamá se lo valora en la cantidad de **DIEZ MIL (USA \$ 10.000,00)**  
3 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- c)** A la oficina número  
4 **TRECE** del edificio "EL FORUM" de la ciudad de Guayaquil se la valora en la cantidad  
5 de **CINCO MIL (USA \$ 5.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
6 **AMERICA.- d)** A la camioneta marca **MAZDA DOBLE CABINA** se la valora en la  
7 cantidad de **OCHO MIL (USA \$ 8.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS**  
8 **UNIDOS DE AMERICA.- e)** A las Catorce mil acciones en la Compañía **INAPESA** se  
9 las valora **QUINIENTOS SESENTA (USA \$ 560,00) DOLARES DE LOS**  
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- y, e)** A las Mil seiscientos sesenta y tres  
11 acciones de la Compañía **BALSECA, C. LTDA.** se las valora en la cantidad de  
12 **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 60/100 (USA \$ 334.60) DOLARES DE**  
13 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. -cuatro- CUARTA.- HABER QUE LE**  
14 **CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS HEREDEROS.-** A la cónyuge  
15 sobreviviente señora **ROSA CRISTINA VALDIVIESO SAMANIEGO** por su cuota  
16 social o haber conyugal en los bienes que no fueron materia de la liquidación de la  
17 mencionada extinguida sociedad conyugal y que pertenecieron a la sucesión del  
18 causante Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso le corresponde la cantidad de **DOS**  
19 **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 30/100 (USA \$ 2.947,30)**  
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Y, al heredero señor  
21 **RAMON EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO** por su cuota hereditaria le  
22 corresponde la suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE**  
23 **30/100 (USA \$ 40.947,30) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
24 **AMERICA. QUINTA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Los comparecientes  
25 señores **ROSA CRISTINA VALDIVIESO SAMANIEGO y RAMON EDUARDO**  
26 **SAMANIEGO VALDIVIESO,** por sus propios y personales derechos y en forma  
27 expresa, libre y voluntaria proceden a la realización de la presente **PARTICION**  
28 **EXTRAJUDICIAL** de los bienes del causante señor **MANUEL EDUARDO**

1 **SAMANIEGO VALDIVIESO**, en la siguiente forma: **HIJUELA NUMERO UNO**  
2 **PARA LA SEÑORA ROSA CRISTINA VALDIVIESO SAMANIEGO.**- En pago de  
3 su cuota social o haber conyugal, a la señora **ROSA CRISTINA VALDIVIESO**  
4 **SAMANIEGO** se le **ADJUDICA** la oficina signada con el número TRECE del sexto  
5 piso alto del edificio "EL FORUM", ubicado en la calle "Vélez", entre "Pedro Moncayo"  
6 y "Seis de Marzo" de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del  
7 Guayas, bajo el régimen de propiedad horizontal y comprendida dentro de los  
8 siguientes linderos demarcatorios, de conformidad al correspondiente título  
9 adquisitivo de dominio: "Por el NORTE, corredor interior con cuatro metros-  
10 veinticinco centímetros lineales; por el SUR, fachada posterior con cuatro metros-  
11 veinticinco centímetros lineales; por el ESTE, oficina número CATORCE con ocho  
12 metros-ochenta centímetros lineales; y, por el OESTE oficina número DOCE, con  
13 ocho metros-ochenta centímetros lineales".- El área total de la mencionada oficina  
14 es de **TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS-SESENTA DECIMETROS**  
15 **CUADRADOS**, correspondiéndole una alícuota de condominio equivalente al 0,209  
16 por ciento.- La referida oficina posee todos los servicios e instalaciones de agua  
17 potable, eléctricas y sanitarias.- La presente adjudicación de la mencionada oficina  
18 se la efectúa con todas sus servidumbres activas y pasivas legalmente constituídas,  
19 derechos posesorios, usos y costumbres, con sus respectivos medidores de energía  
20 eléctrica, agua potable y línea telefónica por el precio de **CINCO MIL (USA \$**  
21 **5.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y en virtud de  
22 que existe un exceso en la presente adjudicación, la señora Rosa Cristina Valdivieso  
23 Samaniego paga al señor Ramón Eduardo Samaniego Valdivieso la diferencia de  
24 **DOS MIL CINCUENTA Y DOS 70/00 (USA \$ 2.052,70) -CINCO- DOLARES DE**  
25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en dinero en efectivo y cuyo valor el señor  
26 Ramón Eduardo Samaniego Valdivieso declara expresamente tenerlo recibido a su  
27 entera satisfacción, razones por las cuales dicha adjudicación se la realiza libre de  
28 todo gravamen.- **HIJUELA NUMERO DOS PARA EL SEÑOR RAMON EDUARDO**

1 **SAMANIEGO VALDIVIESO.**- En pago de su cuota hereditaria, al señor **RAMON**  
2 **EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO** se le **ADJUDICAN** los siguientes bienes  
3 inmuebles, vehículo y acciones societarias.- **INMUEBLE NUMERO UNO.**- El lote de  
4 terreno y dos casas de habitación construidas sobre dicho lote, el mismo que está  
5 ubicado en la Avda. "Cuxibamba" y "Ancón" (esquina) de la ciudad de Loja,  
6 parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja y comprendido dentro de los  
7 siguientes linderos demarcatorios determinados en el plano que se lo adjunta como  
8 documento habilitante: Por el NORTE, con el inmueble de propiedad del señor  
9 Manuel Córdova Cevallos, en la extensión de veinticinco metros sesenta centímetros,  
10 paredes propias por división; por el SUR, con la calle "Ancón", en la extensión de  
11 veinticinco metros treinta centímetros; por el OCCIDENTE, con la avenida  
12 "Cuxibamba", en la extensión de doce metros; y, por el ORIENTE, con el inmueble  
13 de propiedad del señor Tobías Espinosa, en la extensión de quince metros".- Sobre  
14 el mencionado lote de terreno se encuentran construidas dos casas de habitación.-  
15 La primera que es esquinera es de tres plantas, de hormigón armado, paredes de  
16 ladrillo, pisos de madera y baldosas, puertas de madera, ventanas de aluminio y  
17 vidrio y posee dos locales comerciales y dos departamentos de habitación con todos  
18 sus servicios e instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable; y, la otra casa  
19 de habitación es de dos plantas, construcción de hormigón armado, paredes de  
20 ladrillo, pisos de madera y baldosas, posee sala, comedor, cocina, tres dormitorios y  
21 un cerramiento de verja de hierro y tiene todos los servicios e instalaciones de  
22 energía eléctrica y agua potable y su adjudicación se la realiza con todas sus  
23 servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, derechos posesorios, usos y  
24 costumbres, con sus actuales instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua potable y  
25 sus respectivos medidores de energía eléctrica y agua potable por el precio de  
26 **VEINTE MIL (USA \$ 20.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
27 **AMERICA** y libre de todo gravamen.- **INMUEBLE NUMERO DOS (PREDIO**  
28 **RUSTICO EN "COLCA").**- El lote de terreno rural, perteneciente al fundo de la

1 hacienda "Colca", ubicado en la parroquia Gonzanamá, cantón Gonzanamá,  
2 provincia de Loja y comprendido dentro de los siguientes linderos demarcatorios:  
3 "Partiendo de la carretera que conduce de La Toma a Gonzanamá, desde la  
4 desembocadura de la quebrada de "los Higueros", aguas arriba en dirección  
5 occidental, a encontrarse con los mojones números CINCO, CUATRO, TRES y DOS  
6 que separan el lote número UNO de la misma hacienda Colca que se dona a Dolores  
7 Josefina Samaniego de Palacios, hasta llegar al mojón número UNO, de aquí en  
8 dirección Nor-Occidental hasta llegar al -seis- Picacho "Alto del Cerro", de éste en  
9 dirección Sur, atravieza por los linderos de Agustín Poma en sus propiedades, luego  
10 en línea recta y con la misma dirección conservándose los linderos antiguos de la  
11 hacienda, hasta encontrar el Portete de Sunamanga, de aquí hasta la carretera que  
12 conduce de La Toma a Gonzanamá y luego por esta vía en sentido opuesto o sea de  
13 Gonzanamá a la Toma, a encontrarse con el punto de partida, en la desembocadura  
14 de la quebrada de "Los Higueros".- Este lote de terreno tiene una superficie  
15 aproximada de cien hectáreas y su adjudicación se la realiza como cuerpo cierto,  
16 con todas sus servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, derechos  
17 posesorios, usos y costumbres y con todas las instalaciones y construcciones  
18 existentes a la fecha y especialmente a su favor todas las vertientes altas que  
19 conducen del cerro "Chonta" en los turnos respectivos, menos las vertientes que  
20 sirven a los lotes números UNO y TRES de la hacienda Colca y esta adjudicación se  
21 la realiza por el precio de **DIEZ MIL (USA \$ 10.000,00) DOLARES DE LOS**  
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- VEHICULO** y libre de todo gravamen.-  
23 **VEHICULO.-** Un vehículo marca MAZDA, clase CAMIONETA DOBLE CABINA, año de  
24 fabricación 2006, modelo B2200, motor número F2245464, chasis número  
25 BLFUNYO246M003180, placa número LCF-155, color BEIGE, por el precio de **OCHO**  
26 **MIL (USA \$ 8.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y  
27 libre de todo gravamen.- **ACCIONES DE INAPESA.-** Catorce mil acciones en la  
28 Compañía INAPESA, por el precio de **QUINIENTOS SESENTA (USA \$ 560,00)**

1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- ACCIONES DE**  
2 **"BALSECA CIA. LTDA."**- Mil seiscientos setenta y tres acciones de la Compañía  
3 BALSECA, C. LTDA. por el precio de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO**  
4 **60/100 (USA \$ 334.60) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
5 y libres de todo gravamen, quedando por lo mismo liquidado su derecho. **SIXTA.-**  
6 **DISPOSICION GENERAL.-** Todos los gastos que originen la celebración de la  
7 presente escritura pública de partición extrajudicial correrán de cargo de los  
8 comparecientes, a prorrata de sus adjudicaciones. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS**  
9 **HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes a la presente  
10 escritura pública de partición extrajudicial, la partida de defunción del causante  
11 señor Ramón Eduardo Samaniego Valdivieso, fotocopia certificada de la sentencia  
12 del juicio de inventarios de los bienes de la sucesión, el plano del inmueble ubicado  
13 en la avenida "Cuxibamba" y "Ancón" de la ciudad de Loja y las declaraciones de  
14 haber pagado el impuesto a la herencia. Usted señor Notario se dignará adicionar  
15 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.-  
16 Atentamente, (firma) Dr. Vicente Saritama Correa., ABOGADO".- Hasta aquí la  
17 minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente  
18 los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad  
19 correspondientes.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí  
20 íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben  
21 en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe(firman) ROSA CRISTINA  
22 VALDIVIESO SAMANIEGO.- RAMON EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO.- El  
23 Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán ".-

24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
25 PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL  
26 MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán  
NOTARIO  
RUC: 1100020054001  
Telf: 2560285

27  
28